

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDHGA/HVAHC
 2009-08-27

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **261**



SANTIAGO, 08 ABR 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE TOTALMENTE TRAMITADO
 VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECIBIDO JUN 2009

DEPART. JURIDICO		
DEPT. A. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que el extranjero de nacionalidad peruana, **Jasson Paul LATORRE BARBOZA**, fue titular de visa Temporaria en nuestro país, otorgada mediante Resolución Exenta N° 937 de fecha 29 de marzo de 1999, del Departamento de Extranjería y Migración, vigente hasta el 17 de mayo de 2000; b) Que, consta en Certificado de fecha 12 de marzo de 2004, del Décimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, que se condenó al extranjero en comento, en causa N° 796-2003 PL, como autor del delito de Robo con Violencia, a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo; c) Que, mediante Oficio Ordinario N° 233, de 17 de marzo de 2009, de Gendarmería de Chile, se informa que el extranjero en comento, registra haber cumplido condena, en causa N° 796, con fecha 30 de septiembre de 2007; d) Que por Minuta N° 141, de 26 de marzo de 2009, de la Oficina de Enlace de Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, consta que el extranjero en comento, registra como último movimiento migratorio un ingreso al país con fecha 26 de marzo de 1997; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana **Jasson Paul LATORRE BARBOZA** cédula de identidad para extranjeros N° 14.701.613-1.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

TOMADO RAZON ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que se inscribe a Ud. para su conocimiento
 16 JUN 2009
 J. G. a Ud.

Contralora General
 de la República

PAMELA FIGUEROA RUIZ
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

6513770